Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y SEIS.

Juan Rodriguez hidalgo vecino y platero desta villa digo yo el trauajado y trauajo en mi oficio haciendo todas las obras de q. esta villa y sus vecinos necesitan y asta aora con los maestros de mi oficio que a auido en esta dha villa se a acostumbrado librar los derechos y demas cargas q. sus vecinos contribuien solamte. porque an limpiado la plata de que la iglesia parroquial della se sirue y an hecho los adouos q. de que an necesitado dha plata = y siendo como es constante que io por razon del dho mi oficio no deuo pagar alcaualas ni cientos excepto de las demas cosas q. vendo que no pertenecen a el desde luego me obligo a limpiar la plata de la dha iglesia todas las vezes q. de ello necesitare y hacer todos los adouos de que necesitare de valde con q. solamte. me pague la dha iglesia la plata q. para hacer los dhos adouos necesariamte. yo pusiere mia en la misma conformidad q. los demas maestros de mi oficio q. en esta dha villa a auido lo an hecho y con condicion de la misma forma q. a los demas maestros del dho oficio que an limpiado la dha plata me den por libre y descarguen de todos los pechos y cargas que sus vecinos contribuien = a vmd. pido y suplico manden asi conceder me lo q. en ello reciuire merced y justicia q. pido &a.

Lic.do D. Juan Ant.o Valera

En 3 de Julio de 1679 de tis mo neo en relacion del repedimiento y auto a Ro. Rodriguez =

Cumpliendo esta parte con su ofrecimiento segun y como se pide y contiene en el pedimento de suso estrauillo des de luego dos por libre de los pagos y repartimientos con que contribuyen los demas vs. y se notifique a los repartidores que en lo adelante no se le reparte cosa alguna = Lo